



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00007-00
Clase	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	ROSALBINA VARGAS GARCÍA
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante MIGUEL ANTONIO COTE LEÓN, presunto compañero fallecido

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* al doctor JHON JAIRO LEAL JAIMES para actuar como Apoderado Judicial de la señora AMALIA COTE LEÓN.

Presentada dentro del término legal, *se tiene por contestada* la demanda.

Para realizar la *audiencia inicial* y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso **se señala el día 11 de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada por la Ley 2213 de 2022, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

En dicha audiencia *se practicarán e incorporarán* las pruebas decretadas en auto calendado 18 de mayo de 2022, y las documentales aportadas por la señora AMALIA COTE LEÓN, quien no solicitó otras. Igualmente, el interrogatorio a la mencionada, quien entonces no había sido vinculada a la actuación, el que *se decreta de oficio*.

Comuníqueseles, haciendo las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer comparecer los testigos y estar atentos a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que proferirá sentencia. Igualmente, *que la inasistencia* conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, se tendrá como indicio en su contra, que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumpliendo con el deber previsto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto al envío simultáneo a las demás partes.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **17 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 028, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e). ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5873972c5805bddac6e2834817713783af3c9dbfd032e921138c9d77f507adae**

Documento generado en 16/03/2023 04:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>